

Madrid, a 12 de septiembre de 2013.

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(EC.:06279)

**PRECIO SERVICIOS Y
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.
CURSO 2013/2014**

Querido/a amigo/a:

La Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación ha publicado hoy, 10 de septiembre de 2013, en su página web, las Instrucciones de 5 de septiembre de 2013, relativas a la autorización de precios por actividades complementarias y asignación de cuotas por servicios escolares y actividades extraescolares para el curso 2013/2014. Te adjunto la Instrucciones y los correspondientes Anexos (EC.:06280) y (EC.:06281)

Te recuerdo que el 28 de agosto ya te adelanté que el porcentaje de incremento para la autorización de las actividades complementarias sería de un 2.1%.

A continuación te destaco lo más relevante de las Instrucciones, que no presentan ninguna novedad respecto de las del curso pasado.

1- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Instrucciones afectan a todos los centros privados sostenidos con fondos públicos, y en relación a los centros de primer ciclo de Educación Infantil en régimen de convenio, complementan las que regulen el establecimiento de cuotas en los mismos.¹

¹ Hemos de señalar que las Instrucciones de cuotas para centros infantiles privados conveniados, correspondientes al curso 2013/2014, no han sido todavía difundidas

2-. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

NO SERÁ NECESARIO SOLICITAR DE NUEVO AUTORIZACIÓN cuando el incremento de precios respecto de las actividades ya autorizadas el curso pasado no sea superior al 2.1%. En este caso, **será suficiente su comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente.**

DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN los centros:

- Para actividades no autorizadas el curso pasado.

Las solicitudes para la autorización de los precios se presentarán en las correspondientes Direcciones de Área Territorial, adjuntándose el certificado del Consejo Escolar del centro relativo al acuerdo de aprobación de actividades y propuesta de precios.
- Si los precios propuestos excedieran el porcentaje del 2.1% respecto de los del curso pasado.

En este caso se acompañará junto con la documentación indicada en el caso anterior, una breve memoria justificativa.

El centro que para el curso 2013/2014 aplique precios que NO excedan del 2.1% sobre los aprobados en el 2012/2013, podrá acumular la diferencia del porcentaje no incrementado en el curso 2014/2015.

Las Direcciones de Área Territorial resolverán acerca de la autorización de precios de las actividades complementarias, lo comunicarán a los centros y pondrán en conocimiento de la D. G. de Becas y Ayudas a la Educación, de forma fundamentada, las autorizaciones desestimadas.

Ahora bien, se entenderá concedida la autorización si transcurren tres meses desde la presentación de la solicitud y no hubiera recaído resolución expresa.

3-. SERVICIOS ESCOLARES Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Igual que el curso pasado, las Instrucciones **no recomiendan ningún porcentaje de incremento en relación al precio de los servicios escolares y actividades extraescolares.**

Por tanto, el Consejo Escolar del centro, a propuesta del Titular, aprobará las aportaciones que abonen los padres por estos conceptos, aplicando, en su caso, el incremento que consideren oportuno.

Los Centros comunicarán a las respectivas Direcciones de Área Territorial los servicios y actividades extraescolares que ofrezca el centro, especificando la siguiente información:

- Datos identificativos del centro docente.
- Fecha de la sesión del Consejo Escolar en la que se aprobó el precio.
- Denominación del servicio o actividad.
- Días en que se desarrolla, duración y horario de la actividad extraescolar.
- Número y niveles educativos de los alumnos a los que se destina el servicio o actividad.
- Importe y periodicidad del precio, e incremento con respecto al curso anterior, si ya se prestaba el servicio o actividad el curso anterior.

Te recuerdo, que los precios en actividades y servicios no pueden tener carácter lucrativo, si bien, no se considerará que existe lucro, si el margen de beneficio en el precio se destina al mantenimiento y mejora de las instalaciones.

4.- CENTROS QUE ACCEDEN POR PRIMERA VEZ AL CONCIERTO

Estos centros presentarán ante su Dirección de Área Territorial, además de la solicitud y documentación determinada para la autorización de una actividad complementaria o la comunicación de un servicio o actividad extraescolar, una memoria explicativa y justificativa de los precios establecidos.

Las DAT informarán y remitirán la solicitud de autorización o comunicación del centro, junto con su informe, a la D.G. de Becas y Ayudas, que será la que autorice y/o reciba la comunicación en última instancia.

En el plazo de un mes desde que las DAT hayan emitido su informe, la Dirección General comunicará a la DAT su resolución, para que notifique al centro la autorización, o aquellos aspectos relativos a las actividades extraescolares y servicios complementarios que deben ser objeto de subsanación. En caso contrario, se considerarán autorizadas las actividades complementarias, o que no hay ningún aspecto que modificar de los servicios o actividades extraescolares comunicadas.

5.- SOLICITUDES Y PLAZO

La solicitud de autorización de actividades complementarias, o la comunicación de servicios y actividades extraescolares podrán tramitarse conforme a los **modelos orientativos** que figuran como Anexos a las Instrucciones, y deben remitirse a la Direcciones de Área Territorial **antes del 25 de octubre de 2013.**

6.- INFORME A LA D.G. DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Antes del 17 de enero de 2013, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, conforme las Instrucciones que dicha Dirección General emita, un informe general en el que se incluyan los datos relativos a las condiciones y precios de las distintas actividades y servicios desarrollados por los centros en su ámbito de gestión.

Para cualquier aclaración no dudes en ponerte en contacto con la Asesoría Jurídica.

Sin otro particular recibe un cordial saludo



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional ECM

@emilio_daz
emiliodiaz@ferececa.es